



Subdepartamento Control del Seguro
ACA/rjr

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 00216

MAT: Regulariza valorización de PAS 22239307 correspondiente a la asegurada Elena del Transito Maldonado Mancilla.

Temuco, 29 ENE. 2014

VISTO: La Resolución Exenta N° 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo N° 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F N° 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F N° 599, de 24 de Febrero de 1999; 3.2D N° 4135 de 29 de junio de 2012, 3.2D N° 4283 de 10 de julio de 2012 y 3A N° 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G N° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A N° 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H N° 3573, de 15 de Octubre de 2008; todas del Fondo Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefa de la Sucursal Puerto Montt en relación al PAS Folio 22239307, correspondiente al procedimiento quirúrgico 1802053 y prestaciones asociadas, de la asegurada Elena del Transito Maldonado Mancilla emitido por Clínica Puerto Montt S.A. RUT: 76.444.740-9 y enviado para autorizar su valorización por estar fuera de plazo de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel;

2. La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que no existen objeciones para valorizar el PAS 22239307 en las condiciones solicitadas por la entidad;

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,





RESUELVO:

1. Autorizar a la jefa de la Sucursal Puerto Montt para valorizar el PAS Folio 22239307 correspondiente al procedimiento quirúrgico 1802053 y prestaciones asociadas, de la asegurada Elena del Transito Maldonado Mancilla en las condiciones solicitadas por la Clínica Puerto Montt S.A. RUT: 76.444.740-9.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. De 5 días hábiles para recurrir de reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente resolución se considerará a firme.

Distribución:

- * Sucursal Puerto Montt
- * Clínica Puerto Montt S.A., Panamericana S/N.
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008).

